

Señores

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÀ**

E. S. D.

Ref. Proceso: **Demandante** : Rosa Adelia Vargas Herrera
Demandado : Daniel Andrés Pinzón Sierra y Apolinar
Arévalo Olarte
Radicado : 202200070

FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.208.985 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 149.671 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÉVALO OLARTE**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.030.699.279 y 19.377.692 de Bogotá, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **MANDAMIENTO DE PAGO DEL 7 DE MARZO DE 2022**, librado en el radicado de la referencia.

Son fundamentos del recurso los siguientes que acreditan que el mandamiento de pago se expide en contra de un sujeto no vinculable en el proceso, los pagos que se aducen e el mandamiento de pago fueron realizados y el trámite del presente proceso no es el correcto por carecer de título ejecutivo de contrato de arrendamiento entre diciembre de 2019 y noviembre de 2021.

FALTA DE LEGITIMIDAD DE LA CAUSA POR PASIVA

Mi poderdante **APOLINAR ARÉVALO OLARTE** en relación a los meses que indican en la demanda ya no tenía ningún tipo de relación contractual ni con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** ni con la señora **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA**, porque nunca dio ningún tipo de consentimiento de servir como **CODEUDOR** del nuevo contrato de arrendamiento verbal. El mandamiento de pago se expidió en contra de una persona natural sin legitimidad para actuar.

1. Efectivamente el **5 de julio de 2018**, el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, en calidad de **ARRENDATARIO**, el señor **APOLINAR ÁREVALO OLARTE**, en calidad de **CODEUDOR** suscribieron el contrato de arrendamiento sobre un local comercial ubicado en el primer piso **costado ORIENTAL** de la casa ubicada en la calle 38 C Sur No. 78P-09, de la localidad de Kennedy el cual **costa de 45 metros** de área y será destinado para PELUQUERÍA (Barbería).

Observemos que en la siguiente imagen, que fija una grabación existente en el INSTAGRAM del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, del 27 de diciembre de 2018, el local relacionado con el contrato correspondía al del costado **ORIENTAL** del bien inmueble, y como se observa el otro local se encontraba en arriendo.



2. En el mes de marzo del 2019, acordado por las dos partes **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, en calidad de **ARRENDATARIO**, y **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA**, en calidad de **ARRENDADOR**, deciden dar por terminado el contrato de arrendamiento sobre el local comercial del costado **ORIENTAL** e iniciar uno nuevo verbal sobre el local comercial ubicado en el costado **OCCIDENTAL**, que era más grande y más elevado el canon de arrendamiento. La arrendataria quedó en realizar nuevo contrato.

Este nuevo acuerdo nunca fue socializado con el señor **APOLINAR ÁREVALO OLARTE**, además se encontraba el nuevo socio del establecimiento de comercio, el señor **ANDRIK SEBASTIAN GARCIA ROJAS**. En la siguiente imagen, que es una impresión de un video que se encuentra en el Instagram del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, se observa como desde finales de febrero se estaba remodelando el otro local grande, para el 28 de febrero de 2019.



¹ Se encuentran en las historias guardadas de Instagram del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** para la fecha de los hechos.

² Se encuentran en las historias guardadas de Instagram del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** para la fecha de los hechos.

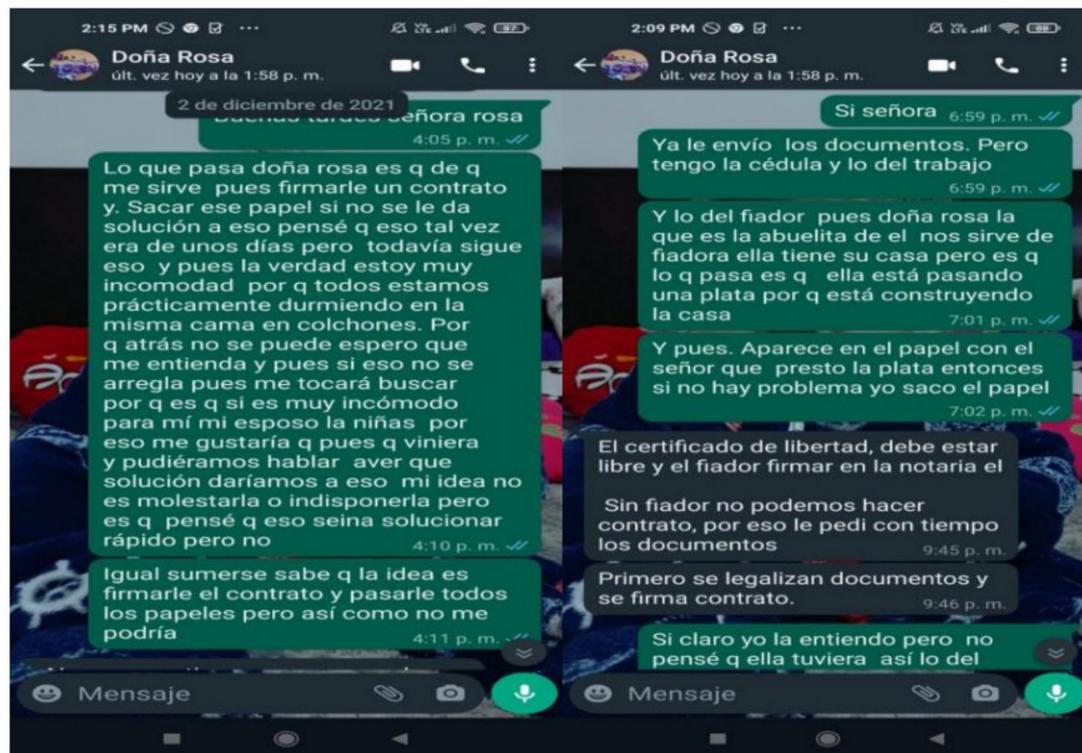
Prueba de lo anterior, es que en la parte inferior del buscador público GOOGLE MAPS al digitar la dirección aparece la BARBERÍA, pero en el otro local del costado de **ORIENTE**, que era más grande, como bien podemos observar en la siguiente imagen. Esa imagen aparece registrada en la base pública en el mes de **MAYO DE 2019**.

Donde aparece el nombre de CLARO era el local objeto del primer contrato de arrendamiento.



3

Además, la señora **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA** era consciente de la inexistencia del codeudor como se puede ver en esta conversación que me aportó el señor DANIEL, como impresión de su correo.



³ Imagen extraída el lunes 12 de septiembre de 2022 del siguiente link: <https://www.google.com/maps/@4.6482975,-74.107807,11z?hl=es>, donde al digitar la dirección aparece su ubicación.

3. Como consecuencia del nuevo establecimiento de comercio, el nuevo socio junto con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** realizaron la renovación y actualización de datos del establecimiento de comercio fechado el **2 de mayo de 2019**, donde aparece la dirección del predio.

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT 860.007.322-9
NO SONDE GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLES DEL IVA DE REGISTROS COMEN
NO. DE RADICACION: C3-219-1-3

FECHA: 2019/05/02 OPERACION: 58C110502170
HORA: 15:35:15 RECIBO NO.: 5819258491

| Cantidad | Valor Base | Precio unitario | Precio total |
|----------|----------------|-----------------|--------------|
| Mat 1 | \$1,500,000.00 | \$43,000.00 | \$43,000.00 |
| 1 | \$1,500,000.00 | \$43,000.00 | \$43,000.00 |

TOTAL PAGADO: \$86,000.00

RENOVACION DE MATRICULA

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTROS SEDES O EN WWW.C.C.B.B.O.G.

CONSERVE EL RECIBO YA QUE PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS ES VITAL

20220910184624220 (1).pdf

Nombre del establecimiento, sucursal o agencia: **Beverly Serec**

DIRECCION COMERCIAL: **Av. 100 sur 4789-09**

NUMERO: **0011433000**

CIUDAD: **Bogotá**

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCCURSAL O AGENCIA: **COMERCIO VAREADERO**

PROPIETARIO: **David**

CIUDAD: **Bogotá**

20220910184624220 (1).pdf

4. En la cláusula del contrato se deja expresa constancia que el señor **APOLINAR ÁREVALO OLARTE**, en calidad de CODEUDOR se obligaba de manera solidaria con el Arrendatario y frente a la Arrendadora **"...durante el término de duración de este contrato"** y hasta que el inmueble sea devuelto a la Arrendadora a su entera satisfacción...". Observemos que la vigencia era por (1) solo un año. Nunca se le llamó a mi poderdante para validar su condición de codeudor para una renovación o un nuevo contrato. Mi poderdante nunca validó ninguna renovación del contrato o un nuevo contrato.

5. En el mes de marzo de 2020 inició la emergencia sanitaria por culpa del COVID.

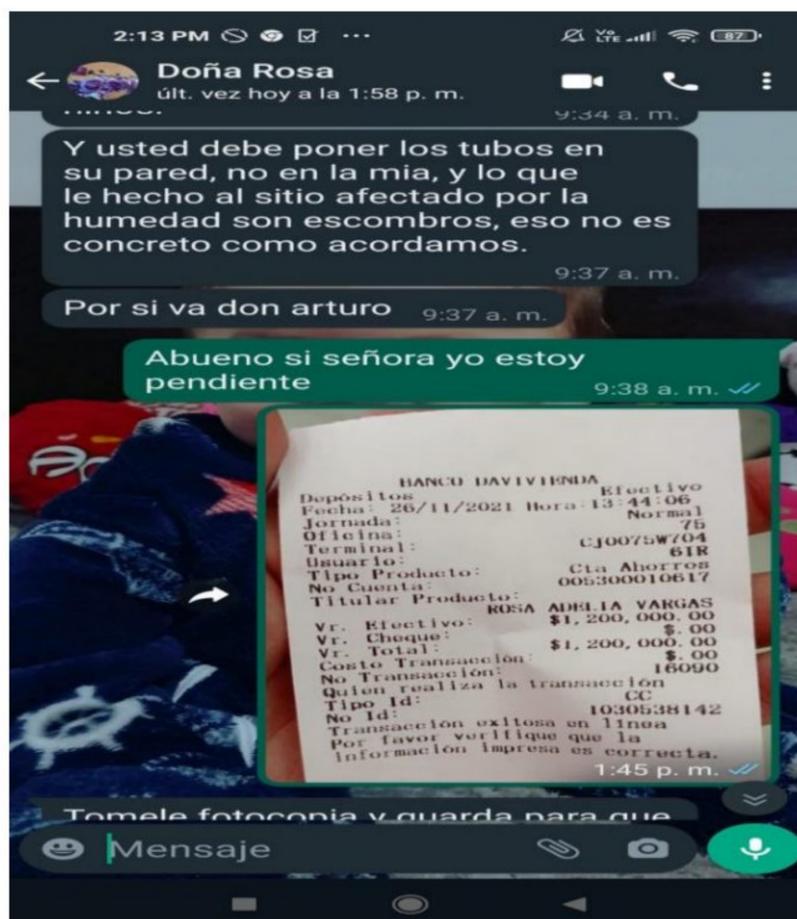
El local fue entregado por acuerdo verbal por el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** el 22 de enero de 2022 a la señora **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA**, debido a que el inmueble por una variedad de circunstancias que afectaban la salud y comodidad de las personas que lo ocupaban ya que se generó una humedad y aparte de eso algunas circunstancias económicas que se generaron. **El inmueble fue entregado, pintado, en buenas condiciones, con sus respectivas llaves y todo en orden.**

EXISTENCIA DE PAGOS REALIZADOS

Es el deber de la demandante indicar cuales son los pagos que ha realizado mi poderdante **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** para que los mandamientos de pago sean razonables. No es posible que desde el mes de diciembre de 2019 hasta el mes de noviembre de 2021 no se haya realizado pago alguno. Por ahora se anexan los siguientes pagos:

- 20 de agosto de 2020..... \$ 500.000.00
- 17 de noviembre de 2020.....\$1'200.000.00
- 3 de noviembre de 2020..... \$ 500.000.00
- 16 de febrero de 2021..... \$1'100.000.00
- 10 de abril de 2021..... \$1'100.000.00
- 7 de julio de 2021..... \$ 988.000.00
- 25 de agosto de 2021..... \$1'000.000.00

Además de lo anterior, se realizaban pagos en efectivo (pequeños saldos que quedaban de abonar) y otros se realizaban mediante consignaciones a la cuenta de Davivienda de la arrendadora, razón por la cual se solicita se oficie el Banco para acreditarlo, como es el siguiente del **26 de noviembre de 2021 por \$1'200.000.00.**



INEXISTENCIA DE UN TÍTULO EJECUTIVO

HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE

Esta acreditado suficientemente que NO existe un título ejecutivo que respalde el segundo contrato realizado entre la señora **ROSA ADELIA VARGAS** con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, sobre un local distinto al objeto del contrato inicial.

Razón por la cual el proceso idóneo es un declarativo de constitución de contrato de arrendamiento de local comercial, el cual fue terminado de mutuo acuerdo por las partes.

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

En relación con mi poderdante **APOLINAR ARÈVALO OLARTE**, teniendo en cuenta que él no es el codeudor de la última relación contractual que tuvo la señora **ROSA ADELIA VARGAS** con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** sobre un bien inmueble donde él no dio ningún tipo de voluntad de servir como codeudor, solicito se levanten todas las medida cautelar que fueron decretadas en su contra y así evitar que se siga generando perjuicios con la medida, especialmente el que hace relación al bien inmueble **50S-302762**, inmueble de su propiedad, y por ende la diligencia de secuestre.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que la demandante **ROSA ADELIA VARGAS HEREDIA, DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÈVALO OLARTE** con el fin que comparezcan a absolver interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito oportunamente le formularé.

TESTIMONIALES

ARIEL AUGUSTO PINZON BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.373.951 de Bogotá, con el abonado telefónico 3138449534, quien fue el que realizó las mejoras de adecuación de los dos locales.

JENIFER ALEXANDRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030538142 de Bogotá, con el abonado telefónico 3114124587, quien reside en el bien inmueble en el segundo piso con sus dos hijas.

GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030653178 de Bogotá, quien fue el socio en relación al segundo local.

NORLAN, PÉREZ BALMACEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1129484189 de Bogotá, con el abonado telefónico 322327999, quien fue uno de los trabajadores del establecimiento de

comercio.

DOCUMENTALES

Se aportan algunos de los recibos de pago que acreditan como la demandante en el proceso miente en relación a los hechos:

- Los recibos se encuentran fechados del mes **de agosto (1) y noviembre (2) de 2020, (1) Febrero, (1) abril, (1) julio y (1) agosto de 2021.**
- Impresión de recibo de pantalla de watsapp, **(1) noviembre 2021.**
- Impresiones de conversaciones de watsapp entre e señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** y la señora **ROSA ADELIA VARGAS HEREDIA**
- Certificado de cámara de comercio d 2019.
- Imágenes que se encuentran dentro del contenido del presente recurso.
- 2 videos cuyos link se encuentran al final del recurso.

OFICIO

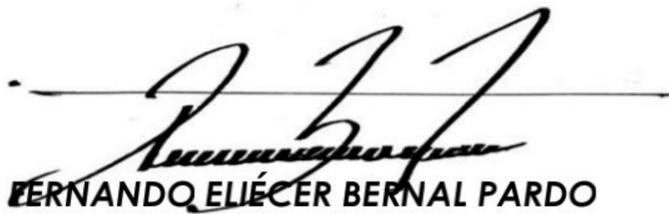
Se oficie al Banco Davivienda para que remitan los extractos bancarios de la ARRENDADORA titular de la cuenta de ahorros No. 005300010617 del BANCO DAVIVIENDA, autorizada en el contrato de arrendamiento, en relación al mes de **marzo de 2019 al mes de febrero de 2022.**

LINK DE VIDEOS

Video 1 : https://drive.google.com/file/d/1LzatCFEKoDJRXKS9Lh_NbqJLJtGhoOfR/view?usp=sharing

Video 2 : https://drive.google.com/file/d/1nBAsyK-lpmz_MISCjFSbE6TP4ZV12sAu/view?usp=sharing.

Cordialmente,



FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO

C.C. No. 80.208.985 de Bogotá

T.P. No. 149.671 del C. S. de la J.

3202576289

fernando@saberconsultores.com

Señores
**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**
E. S. D.

Ref. Proceso: Demandante : Rosa Adelia Vargas Herrera
Demandado : Daniel Andrés Pinzón Sierra y Apolinar
Arévalo Olarte
Radicado : 202200070

Nosotros, **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÉVALO OLARTE**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.030.699.279 y 19.377.692 de Bogotá, otorgamos poder especial, amplio y suficiente al abogado **FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.208.985 expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 149.671 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en calidad de demandados en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir el poder, reasumir, desistir, renunciar, redimir, y las demás que sean necesarias.

Cordialmente,

Daniel Andres P.

DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA
C. C. No. 1.030.699.279 de Bogotá

Apolinar Arévalo Olarte
APOLINAR ARÉVALO OLARTE
C. C. No. 19.377.692 de Bogotá

Acepto,

Fernando Eliécer Bernal Pardo
FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO
C.C. No. 80.208.985 de Bogotá
T.P. No. 149.671 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12793762

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: APOLINAR AREVALO OLARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19377692 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Apolar Arevalo O



xvzx2r5gkvld
09/09/2022 - 08:39:28



----- Firma autógrafa -----

DANIEL ANDRES PINZON SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1030699279 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Daniel Andres P.



xvzx2r5gkvld
09/09/2022 - 08:40:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Luis F. Quintero



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO

Notario Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzx2r5gkvld

No. 03

\$ 500.000 =

Bogotá 20 DE Agosto DE 20120

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon

LA SUMA DE \$ Quinientos mil pesos m/cte.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local

DIRECCION Calle 380 sur 78 P.09.

DEL DE DE 201 AL DE DE 201

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. 03

\$ 1.200.000

Bogotá 17 DE Noviembre DE 20120

RECIBI(MOS) DE Daniel Pinzon.

LA SUMA DE \$ Un millon Doscientos mil pesos m/cte.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local

DIRECCION

DEL DE DE 201 AL DE DE 201

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No.

\$ 500.000

Bogotá Nov. 3 DE Noviembre DE 20120

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon.

LA SUMA DE \$ Quinientos mil pesos m/cte.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local

DIRECCION

DEL DE DE 201 AL DE DE 201

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. 01 \$ 1.100.000
Bogotá 16 DE Febrero DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Pinzon.

LA SUMA DE \$ Un millon cien mil peso
m/ete.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local. Abono Deuda.
DIRECCION _____

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. _____ \$ 1.100.000
Bogotá 10 DE Abril DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon.

LA SUMA DE \$ Un millon cien mil peso m/ete.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local
DIRECCION Calle 38C sur # 78P-09.

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. _____ \$ 988.000
Bogotá 07 DE Julio DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon.

LA SUMA DE \$ Novecientos ochenta y ocho mil
peso m/ete.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local.
DIRECCION Calle 38C sur # 78P-09 Abono Deuda.

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. [REDACTED]

\$ 1.000.000 =

Bogotá 25 DE Agosto DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Pinzón

LA SUMA DE \$ Un millon de Pesos mlte

[REDACTED]

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local Abono

DIRECCION _____

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____

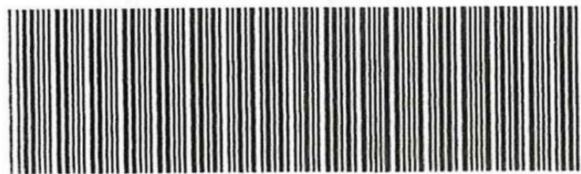


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13



00001910562595

FECHA: 2019/05/02 OPERACION : 58C110502170

HORA : 15:35:15 RECIBO NO.: 5819258491

MATRICULA: 03010571

GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN

NOMBRE : GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN

C.C. : 1030653178

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

| CNT | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|--|-------------------------|
| 1 | RENOVACION PERSONA NATURAL O SOCIED | \$*****43,000.00 |
| | BASE \$ 1,500,000.00 | |
| 1 | RENOVACION ESTABLEC. COMERCIO-PPAL. | \$*****43,000.00 |
| | BASE \$ 1,500,000.00 | |
| TOTAL PAGADO | | \$*****86,000.00 |

RENOVACION DE MATRICULA

| TRAMITE | MATRICULA | AÑO(S) RENOVADO(S) |
|-----------------|-----------|--------------------|
| 000001910562595 | 03010571 | 2019 |
| 000001910562596 | 03010697 | 2019 |

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS
PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES
O EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

0009167124

I: ANDRIK SEBASTIAN GARCIA ROJAS

030653178

jueves, 02 de mayo de 2019 Hora: 03:21 p.m.

ones de matrícula/Inscripción

ovación de la matrícula mercantil debe efectuarse
e los tres primeros meses de cada año.



15722(8020)0009167124(3900)00086000(96)20191231

| | Cantidad | Valor Base | Precio unitario | Precio total |
|-----|----------|----------------|-----------------|--------------|
| Mat | 1 | \$1,500,000.00 | \$43,000.00 | \$43,000.00 |
| | 1 | \$1,500,000.00 | \$43,000.00 | \$43,000.00 |

\$86,000.00

\$86,000.00

ago
otá, CorpBanca y Sudameris

impica

org.co

Cerrar

esario:

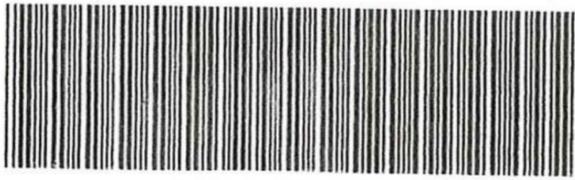
las entidades bancarias, le recomendamos la calidad
referiblemente en calidad láser.

ovaciones/VersionImprimirOrden.a... 2/05/2019



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO. DE RADICACION 03-2219-13



00001800459152

FECHA: 2018/09/11 OPERACION : 58MRG0911083

HORA : 13:18:30 RECIBO NO.: 5818130818

MATRICULA: 03010697 - BIFROST SPACE

NOMBRE : GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN

C.C. : 1030653178

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

| CNT | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|--|-------------------------|
| 1 | MATRICULA ESTABLEC. COMERCIO-PPAL. BASE \$ 1,500,000.00 | \$*****41,000.00 |
| 1 | FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL | \$*****5,500.00 |
| TOTAL PAGADO | | \$*****46,500.00 |

NUMERO(S) DE TRAMITE(S) ASOCIADOS AL NUMERO DE OPERACION :

000001800459152

VERIFIQUE SU LIQUIDACIÓN CON LAS TABLAS DE TÁRIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

**ARIO DEL REGISTRO ÚNICO
ESARIAL Y SOCIAL RUES
IL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE
CIO, SUCURSALES O AGENCIAS
ANEXO 1**

| | |
|---|--|
| Enmendaduras. En los términos del... Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación | |
| MATRÍCULA MERCANTIL No. 03010697 | AÑO QUE RENUEVA |
| COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA. | |
| CÓDIGO POSTAL 110000 | BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO |
| TELÉFONO 3 | UBICACIÓN |
| LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> | OFICINA <input type="checkbox"/> FABRICA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/> |
| CÓDIGO POSTAL | BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO |
| DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN | No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA |
| ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA | |
| CIU, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) | |
| OTRAS ACTIVIDADES | |
| CIIU 3 SHD | CIIU 4 SHD |
| ad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C. | |
| ZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (máximo 500 caracteres) | |
| LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| TARIO(S) ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL | |
| MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 03010571 | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE B74 |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | TELÉFONO 3 |
| MUNICIPIO Bogotá | DEPARTAMENTO Bogotá D.C. |
| PAÍS | formulario es confiable, veraz, completa y exacta. |
| MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 03010591 | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE B74 |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | TELÉFONO 3 |
| MUNICIPIO Bogotá | DEPARTAMENTO Bogotá |

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

ANEXO 1

Para imprimir los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 19 de la Ley 19 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información registrada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio puede solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL AGENCIA MATRÍCULA RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL No. 03010697
AÑO QUE RENEVA

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA Bivrost Space

DIRECCIÓN COMERCIAL Calle 380 sur # 78P-09 CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

TELÉFONO 1 3008552184 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C. UBICACIÓN LOCAL LOCAL Y OFICINA VIVIENDA
OFICINA FABRICA FINCA

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)* andriks9524@gmail.com

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES) CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIONES(Obligatorio)* (SOLO PARA SUCURSALES)

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA (Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.) \$ 1500.000 No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA 0

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

| ACTIVIDAD PRINCIPAL | ACTIVIDAD SECUNDARIA | OTRAS ACTIVIDADES | |
|---|---|---|---|
| CIIU 1 <u>9602</u> SHD <input type="checkbox"/> | CIIU 2 <u>5630</u> SHD <input type="checkbox"/> | CIIU 3 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/> | CIIU 4 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/> |

Indique el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (máximo 500 caracteres)

3 PROPIETARIO ÚNICO SOCIEDAD DE HECHO COPROPIETARIO EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO AJENO

PROPIETARIO(S)
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA) Andrik Sebastian Garcia Rojas

IDENTIFICACIÓN No. 1030653179 DV TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO CC CE NIT TI PASAPORTE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 03010571 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE B74

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Cra 79 F bis # 35 sur - 32

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C.

TELÉFONO 1 3008552184 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 380 sur # 78P-09 MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC CE TI PASAPORTE No. PAÍS

4

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA [Firma]

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA) Daniel Andres Pinzon Sierra

IDENTIFICACIÓN No. 1030697907 DV TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO CC CE NIT TI PASAPORTE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 03010591 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE B74

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Cra 782 # 34-28 sur

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C.

TELÉFONO 1 3008552184 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 380 sur # 78P-09 MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá

Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

F **FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO** <fernando@saberconsulto>       
Para: 🚫 Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. Vie 16/09/2022 15:37

 RECURSO DE REPOSICIÓN 2....
8 MB

Buenas tardes, solicito el recibido del recurso, no me ha llegado ningún mensaje.

Gracias,

----- Forwarded message -----

De: **FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO** <fernando@saberconsultores.com>

Date: lun, 12 sept 2022 a la(s) 16:58

Subject: Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

To: <j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO** <fernando@saberconsultores.com>

Date: lun, 12 sept 2022 a la(s) 16:56

Subject: Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

To: <j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, abogadosportucaso@gmail.com
<abogadosportucaso@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO** <fernando@saberconsultores.com>

Date: lun, 12 sept 2022 a la(s) 16:48

Subject: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

To: <j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, de la manera más respetuosa, remito recurso de reposición en contra del mandamiento de pago proferido el 7 de marzo de 2022 dentro del proceso ejecutivo 202200070.

 Responder

 Reenviar

Señores

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ

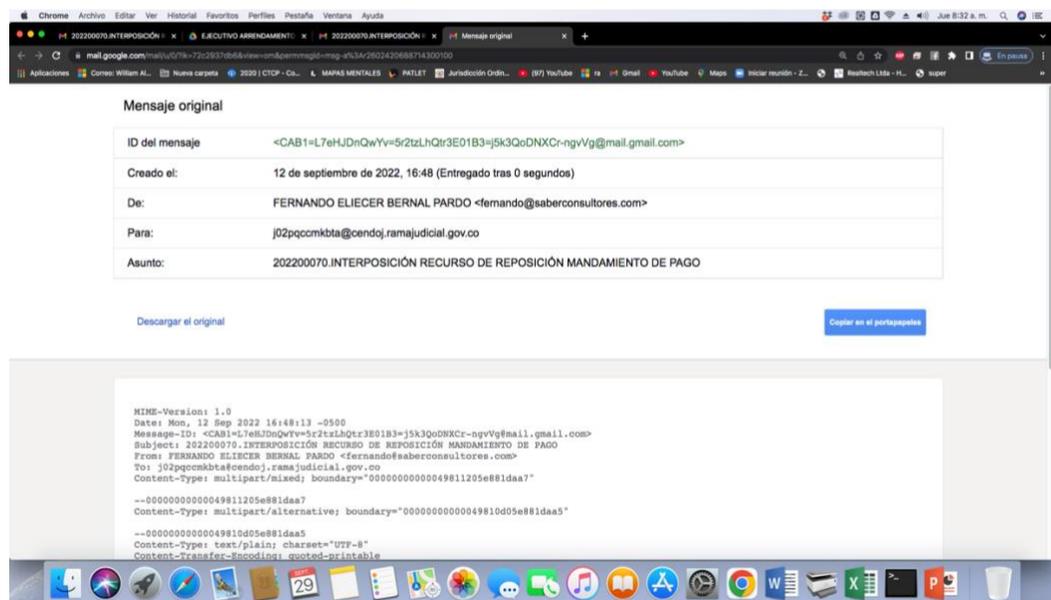
E. S. D.

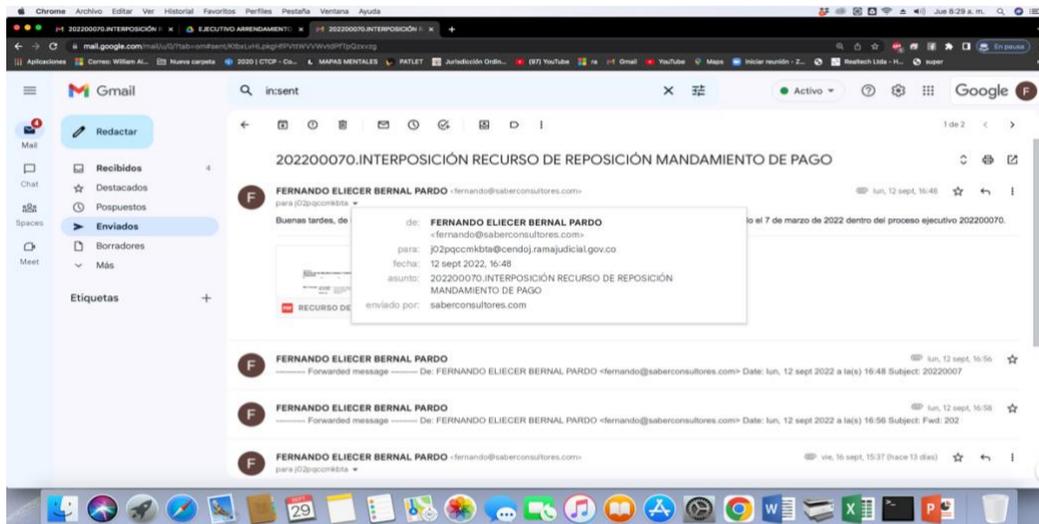
Ref. Proceso: Demandante : Rosa Adelia Vargas Herrera
Demandado : Daniel Andrés Pinzón Sierra y Apolinar Arévalo Olarte
Radicado : 202200070

FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.208.985 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 149.671 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÉVALO OLARTE**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con las cédula de ciudadanía No. 1.030.699.279 y 19.377.692 de Bogotá, me permito se dé entrada al **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado en contra del **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual fue remitido por vía correo electrónico al correo del despacho el **día 12 de septiembre de 2022, dentro del término de 3 los tres días siguientes a la fecha de notificación.**

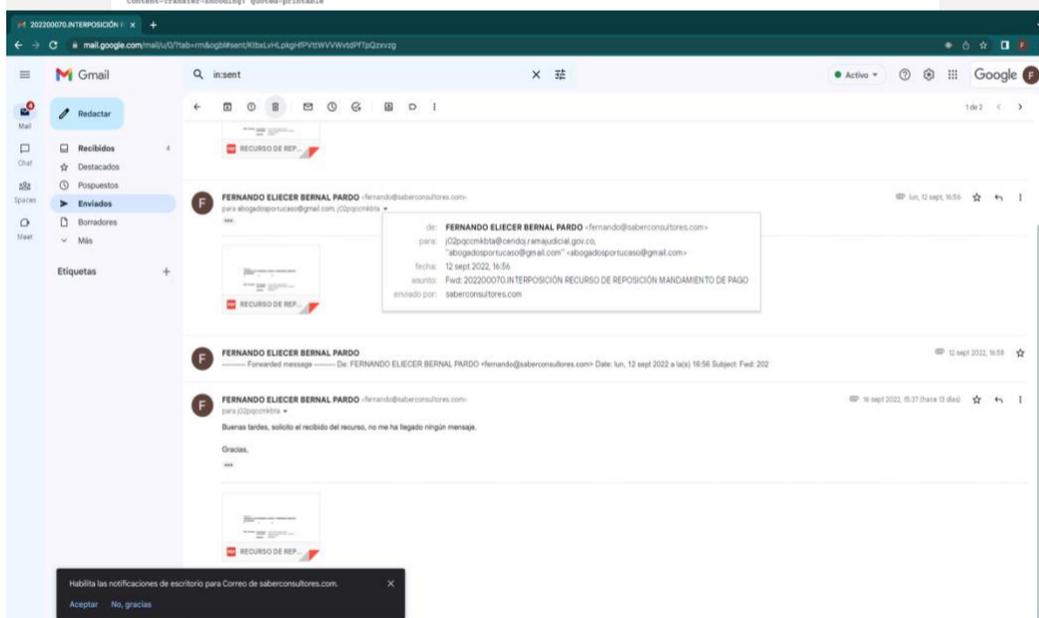
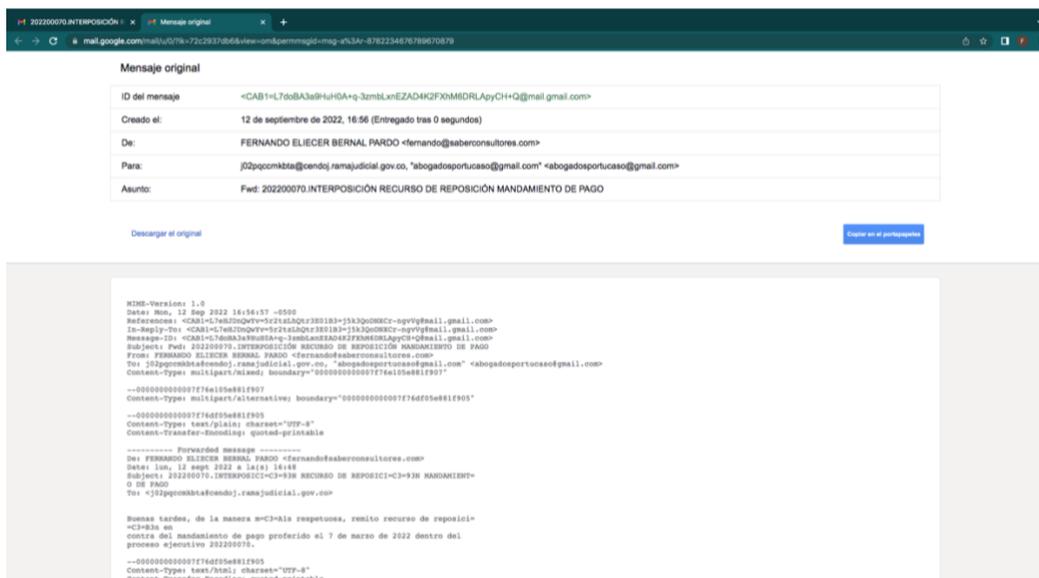
El correo fue remitido tres veces el mismo día lunes de 12 septiembre de 2022, dentro de las horas judiciales, pero en ninguna se obtuvo el acuso de recibo, y nunca llegó algún mensaje rebotado el correo, tal como se observa con las siguientes impresiones del correo y su certificación de originalidad. El adjunto también fue enviado.

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022/16:48 HORAS





12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 16:56 HORAS



12 SEPTIEMBRE DE 2022: 16:58 HORAS

Mensaje original

| | |
|----------------|--|
| ID del mensaje | <CAB1=L76KH7175Gz2C+gxSDhorZlgluLN0e_5qXidwY92uJ4Q@mail.gmail.com> |
| Creado el: | 12 de septiembre de 2022, 16:58 (Entregado tras 0 segundos) |
| De: | FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO <fernando@saberconsultores.com> |
| Para: | j02pqcmbta@coedj.ramajudicial.gov.co |
| Asunto: | Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO |

Descargar el original [Copiar en el portafolios](#)

```

MIME-Version: 1.0
Date: Mon, 12 Sep 2022 16:58:35 -0500
References: <CAB1=L76KH7175Gz2C+gxSDhorZlgluLN0e_5qXidwY92uJ4Q@mail.gmail.com> <CAB1=L76KH7175Gz2C+gxSDhorZlgluLN0e_5qXidwY92uJ4Q@mail.gmail.com>
In-Reply-To: <CAB1=L76KH7175Gz2C+gxSDhorZlgluLN0e_5qXidwY92uJ4Q@mail.gmail.com>
Message-ID: <CAB1=L76KH7175Gz2C+gxSDhorZlgluLN0e_5qXidwY92uJ4Q@mail.gmail.com>
Subject: Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
From: FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO <fernando@saberconsultores.com>
To: j02pqcmbta@coedj.ramajudicial.gov.co
Content-Type: multipart/mixed; boundary="000000000001f6e65e81ff94"

--000000000001f6e65e81ff94
Content-Type: multipart/alternative; boundary="000000000001f6e65e81ff94"
--000000000001f6e65e81ff94
Content-Type: text/plain; charset="utf-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

----- Forwarded message -----
De: FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO <fernando@saberconsultores.com>
Date: lun, 12 sept 2022 a las(a) 16:58
Subject: Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
To: <j02pqcmbta@coedj.ramajudicial.gov.co>, abogadospurtucaso@gmail.com =
abogadospurtucaso@gmail.com

----- Forwarded message -----
De: FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO <fernando@saberconsultores.com>
Date: lun, 12 sept 2022 a las(a) 16:48
Subject: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
To: <j02pqcmbta@coedj.ramajudicial.gov.co>

```

16 SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 15:37 P.M.

El 16 de septiembre, sobre el correo ya enviado el 12 de septiembre de 2022, se solicita al Juzgado pronunciarse sobre el recurso, pero a la fecha no ha llegado ningún acuso recibo del despacho.

Señores

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÀ**

E. S. D.

Ref. Proceso: **Demandante** : Rosa Adelia Vargas Herrera
Demandado : Daniel Andrés Pinzón Sierra y Apolinar
Arévalo Olarte
Radicado : 202200070

FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.208.985 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 149.671 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÉVALO OLARTE**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.030.699.279 y 19.377.692 de Bogotá, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **MANDAMIENTO DE PAGO DEL 7 DE MARZO DE 2022**, librado en el radicado de la referencia.

Son fundamentos del recurso los siguientes que acreditan que el mandamiento de pago se expide en contra de un sujeto no vinculable en el proceso, los pagos que se aducen e el mandamiento de pago fueron realizados y el trámite del presente proceso no es el correcto por carecer de título ejecutivo de contrato de arrendamiento entre diciembre de 2019 y noviembre de 2021.

FALTA DE LEGITIMIDAD DE LA CAUSA POR PASIVA

Mi poderdante **APOLINAR ARÉVALO OLARTE** en relación a los meses que indican en la demanda ya no tenía ningún tipo de relación contractual ni con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** ni con la señora **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA**, porque nunca dio ningún tipo de consentimiento de servir como **CODEUDOR** del nuevo contrato de arrendamiento verbal. El mandamiento de pago se expidió en contra de una persona natural sin legitimidad para actuar.

1. Efectivamente el **5 de julio de 2018**, el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, en calidad de **ARRENDATARIO**, el señor **APOLINAR ÁREVALO OLARTE**, en calidad de **CODEUDOR** suscribieron el contrato de arrendamiento sobre un local comercial ubicado en el primer piso **costado ORIENTAL** de la casa ubicada en la calle 38 C Sur No. 78P-09, de la localidad de Kennedy el cual **costa de 45 metros** de área y será destinado para PELUQUERÍA (Barbería).

Observemos que en la siguiente imagen, que fija una grabación existente en el INSTAGRAM del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, del 27 de diciembre de 2018, el local relacionado con el contrato correspondía al del costado **ORIENTAL** del bien inmueble, y como se observa el otro local se encontraba en arriendo.



2. En el mes de marzo del 2019, acordado por las dos partes **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, en calidad de **ARRENDATARIO**, y **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA**, en calidad de **ARRENDADOR**, deciden dar por terminado el contrato de arrendamiento sobre el local comercial del costado **ORIENTAL** e iniciar uno nuevo verbal sobre el local comercial ubicado en el costado **OCCIDENTAL**, que era más grande y más elevado el canon de arrendamiento. La arrendataria quedó en realizar nuevo contrato.

Este nuevo acuerdo nunca fue socializado con el señor **APOLINAR ÁREVALO OLARTE**, además se encontraba el nuevo socio del establecimiento de comercio, el señor **ANDRIK SEBASTIAN GARCIA ROJAS**. En la siguiente imagen, que es una impresión de un video que se encuentra en el Instagram del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, se observa como desde finales de febrero se estaba remodelando el otro local grande, para el 28 de febrero de 2019.



¹ Se encuentran en las historias guardadas de Instagram del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** para la fecha de los hechos.

² Se encuentran en las historias guardadas de Instagram del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** para la fecha de los hechos.

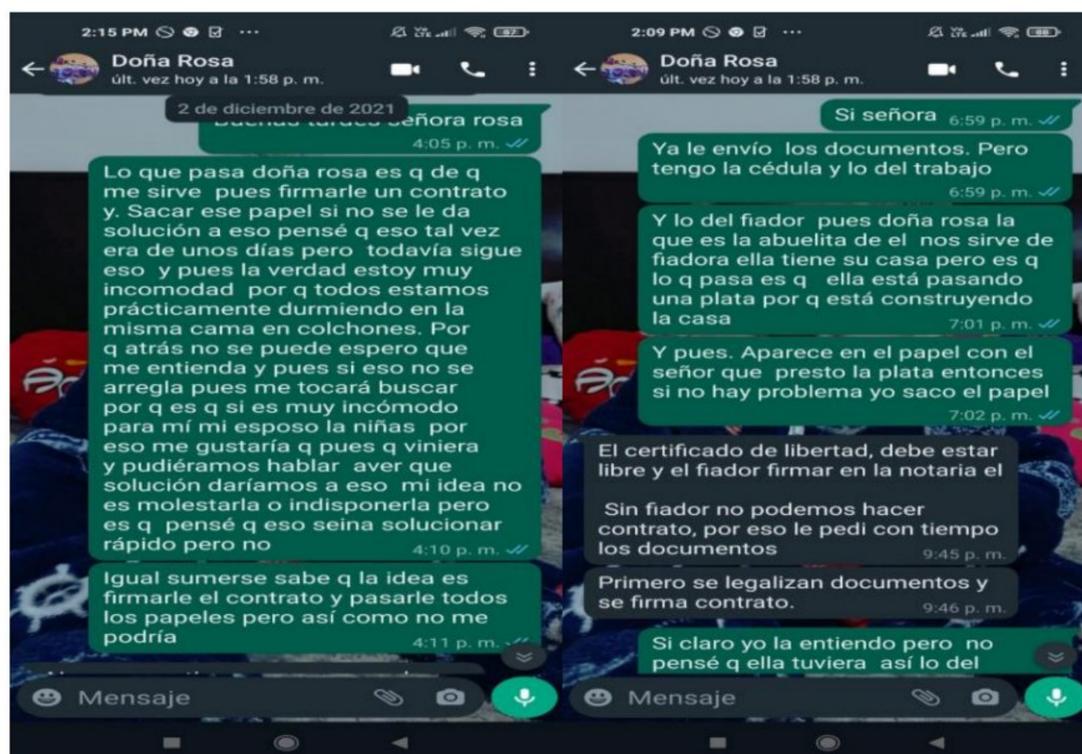
Prueba de lo anterior, es que en la parte inferior del buscador público GOOGLE MAPS al digitar la dirección aparece la BARBERÍA, pero en el otro local del costado de **ORIENTE**, que era más grande, como bien podemos observar en la siguiente imagen. Esa imagen aparece registrada en la base pública en el mes de **MAYO DE 2019**.

Donde aparece el nombre de CLARO era el local objeto del primer contrato de arrendamiento.



3

Además, la señora **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA** era consciente de la inexistencia del codeudor como se puede ver en esta conversación que me aportó el señor DANIEL, como impresión de su correo.



³ Imagen extraída el lunes 12 de septiembre de 2022 del siguiente link: <https://www.google.com/maps/@4.6482975,-74.107807,11z?hl=es>, donde al digitar la dirección aparece su ubicación.

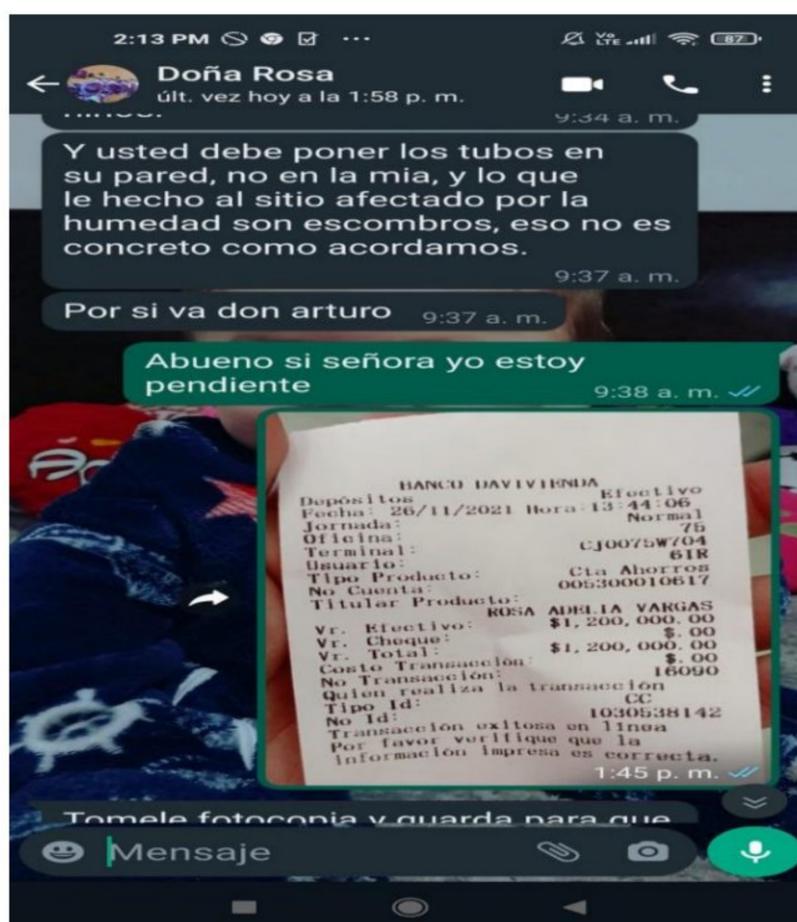
El local fue entregado por acuerdo verbal por el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** el 22 de enero de 2022 a la señora **ROSA ADELIA VARGAS HERRERA**, debido a que el inmueble por una variedad de circunstancias que afectaban la salud y comodidad de las personas que lo ocupaban ya que se generó una humedad y aparte de eso algunas circunstancias económicas que se generaron. **El inmueble fue entregado, pintado, en buenas condiciones, con sus respectivas llaves y todo en orden.**

EXISTENCIA DE PAGOS REALIZADOS

Es el deber de la demandante indicar cuales son los pagos que ha realizado mi poderdante **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** para que los mandamientos de pago sean razonables. No es posible que desde el mes de diciembre de 2019 hasta el mes de noviembre de 2021 no se haya realizado pago alguno. Por ahora se anexan los siguientes pagos:

- 20 de agosto de 2020..... \$ 500.000.00
- 17 de noviembre de 2020.....\$1'200.000.00
- 3 de noviembre de 2020..... \$ 500.000.00
- 16 de febrero de 2021..... \$1'100.000.00
- 10 de abril de 2021..... \$1'100.000.00
- 7 de julio de 2021..... \$ 988.000.00
- 25 de agosto de 2021..... \$1'000.000.00

Además de lo anterior, se realizaban pagos en efectivo (pequeños saldos que quedaban de abonar) y otros se realizaban mediante consignaciones a la cuenta de Davivienda de la arrendadora, razón por la cual se solicita se oficie el Banco para acreditarlo, como es el siguiente del **26 de noviembre de 2021 por \$1'200.000.00.**



INEXISTENCIA DE UN TÍTULO EJECUTIVO

HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE

Esta acreditado suficientemente que NO existe un título ejecutivo que respalde el segundo contrato realizado entre la señora **ROSA ADELIA VARGAS** con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA**, sobre un local distinto al objeto del contrato inicial.

Razón por la cual el proceso idóneo es un declarativo de constitución de contrato de arrendamiento de local comercial, el cual fue terminado de mutuo acuerdo por las partes.

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

En relación con mi poderdante **APOLINAR ARÈVALO OLARTE**, teniendo en cuenta que él no es el codeudor de la última relación contractual que tuvo la señora **ROSA ADELIA VARGAS** con el señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** sobre un bien inmueble donde él no dio ningún tipo de voluntad de servir como codeudor, solicito se levanten todas las medida cautelar que fueron decretadas en su contra y así evitar que se siga generando perjuicios con la medida, especialmente el que hace relación al bien inmueble **50S-302762**, inmueble de su propiedad, y por ende la diligencia de secuestre.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que la demandante **ROSA ADELIA VARGAS HEREDIA, DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÈVALO OLARTE** con el fin que comparezcan a absolver interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito oportunamente le formularé.

TESTIMONIALES

ARIEL AUGUSTO PINZON BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.373.951 de Bogotá, con el abonado telefónico 3138449534, quien fue el que realizó las mejoras de adecuación de los dos locales.

JENIFER ALEXANDRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030538142 de Bogotá, con el abonado telefónico 3114124587, quien reside en el bien inmueble en el segundo piso con sus dos hijas.

GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030653178 de Bogotá, quien fue el socio en relación al segundo local.

NORLAN, PÉREZ BALMACEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1129484189 de Bogotá, con el abonado telefónico 322327999, quien fue uno de los trabajadores del establecimiento de

comercio.

DOCUMENTALES

Se aportan algunos de los recibos de pago que acreditan como la demandante en el proceso miente en relación a los hechos:

- Los recibos se encuentran fechados del mes **de agosto (1) y noviembre (2) de 2020, (1) Febrero, (1) abril, (1) julio y (1) agosto de 2021.**
- Impresión de recibo de pantalla de watsapp, **(1) noviembre 2021.**
- Impresiones de conversaciones de watsapp entre e señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA** y la señora **ROSA ADELIA VARGAS HEREDIA**
- Certificado de cámara de comercio d 2019.
- Imágenes que se encuentran dentro del contenido del presente recurso.
- 2 videos cuyos link se encuentran al final del recurso.

OFICIO

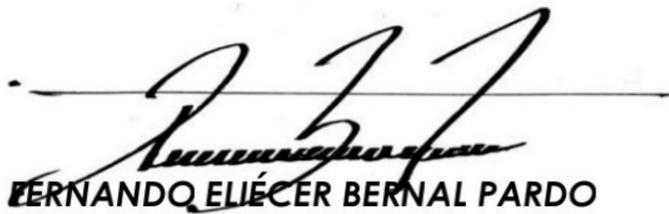
Se oficie al Banco Davivienda para que remitan los extractos bancarios de la ARRENDADORA titular de la cuenta de ahorros No. 005300010617 del BANCO DAVIVIENDA, autorizada en el contrato de arrendamiento, en relación al mes de **marzo de 2019 al mes de febrero de 2022.**

LINK DE VIDEOS

Video 1 : https://drive.google.com/file/d/1LzatCFEKoDJRXKS9Lh_NbqJLJtGhoOfR/view?usp=sharing

Video 2 : https://drive.google.com/file/d/1nBAsyK-lpmz_MISCjFSbE6TP4ZV12sAu/view?usp=sharing.

Cordialmente,



FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO

C.C. No. 80.208.985 de Bogotá

T.P. No. 149.671 del C. S. de la J.

3202576289

fernando@saberconsultores.com

Señores
**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**
E. S. D.

Ref. Proceso: Demandante : Rosa Adelia Vargas Herrera
Demandado : Daniel Andrés Pinzón Sierra y Apolinar
Arévalo Olarte
Radicado : 202200070

Nosotros, **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÉVALO OLARTE**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.030.699.279 y 19.377.692 de Bogotá, otorgamos poder especial, amplio y suficiente al abogado **FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.208.985 expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 149.671 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en calidad de demandados en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir el poder, reasumir, desistir, renunciar, redimir, y las demás que sean necesarias.

Cordialmente,

Daniel Andres P.

DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA
C. C. No. 1.030.699.279 de Bogotá

Apolinar Arévalo Olarte
APOLINAR ARÉVALO OLARTE
C. C. No. 19.377.692 de Bogotá

Acepto,

Fernando Eliécer Bernal Pardo
FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO
C.C. No. 80.208.985 de Bogotá
T.P. No. 149.671 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12793762

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: APOLINAR AREVALO OLARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19377692 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Apolar Arevalo O



xvzx2r5gkvld
09/09/2022 - 08:39:28



----- Firma autógrafa -----

DANIEL ANDRES PINZON SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1030699279 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Daniel Andres P.



xvzx2r5gkvld
09/09/2022 - 08:40:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Luis F. Quintero



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO

Notario Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzx2r5gkvld

No. 03

\$ 500.000 =

Bogotá 20 DE Agosto DE 20120

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon

LA SUMA DE \$ Quinientos mil pesos m/cto

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local

DIRECCION Calle 380 sur 78 P.09.

DEL DE DE 201 AL DE DE 201

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. 03

\$ 1.200.000

Bogotá 17 DE Noviembre DE 20120

RECIBI(MOS) DE Daniel Pinzon

LA SUMA DE \$ Un millon Doscientos mil pesos m/cto

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local

DIRECCION

DEL DE DE 201 AL DE DE 201

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No.

\$ 500.000

Bogotá Nov. 3 DE Noviembre DE 20120

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon

LA SUMA DE \$ Quinientos mil pesos m/cto

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local

DIRECCION

DEL DE DE 201 AL DE DE 201

[Signature]

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. 01 \$ 1.100.000
Bogotá 16 DE Febrero DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Pinzon.

LA SUMA DE \$ Un millon cien mil peso
m/ete.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local. Abono Deuda
DIRECCION _____

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. _____ \$ 1.100.000
Bogotá 10 DE Abril DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon.

LA SUMA DE \$ Un millon cien mil peso m/ete.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local
DIRECCION Calle 38C sur #78P-09

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. _____ \$ 988.000
Bogotá 07 DE Julio DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Andres Pinzon.

LA SUMA DE \$ Novecientos ochenta y ocho mil
peso m/ete.

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local.
DIRECCION Calle 38C sur #78P-09 Abono Deuda.

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

No. []

\$ 1.000.000 =

Bogotá 25 DE Agosto DE 2021
CIUDAD

RECIBI(MOS) DE Daniel Pinzón

LA SUMA DE \$ Un millon de Pesos mlte

POR CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO DE UN(A) Local Abono

DIRECCION _____

DEL _____ DE _____ DE 201 _____ AL _____ DE _____ DE 201 _____

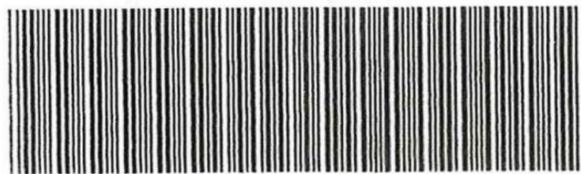


FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13



00001910562595

FECHA: 2019/05/02 OPERACION : 58C110502170

HORA : 15:35:15 RECIBO NO.: 5819258491

MATRICULA: 03010571

GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN

NOMBRE : GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN

C.C. : 1030653178

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

| CNT | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 1 | RENOVACION PERSONA NATURAL O SOCIED | \$*****43,000.00 |
| | BASE \$ 1,500,000.00 | |
| 1 | RENOVACION ESTABLEC. COMERCIO-PPAL. | \$*****43,000.00 |
| | BASE \$ 1,500,000.00 | |
| TOTAL PAGADO | | \$*****86,000.00 |

RENOVACION DE MATRICULA

| TRAMITE | MATRICULA | AÑO(S) RENOVADO(S) |
|-----------------|-----------|--------------------|
| 000001910562595 | 03010571 | 2019 |
| 000001910562596 | 03010697 | 2019 |

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TÁRIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

0009167124

I: ANDRIK SEBASTIAN GARCIA ROJAS

030653178

jueves, 02 de mayo de 2019 Hora: 03:21 p.m.

ones de matrícula/Inscripción

ovación de la matrícula mercantil debe efectuarse e los tres primeros meses de cada año.



15722(8020)0009167124(3900)00086000(96)20191231

| | Cantidad | Valor Base | Precio unitario | Precio total |
|-----|----------|----------------|-----------------|--------------|
| Mat | 1 | \$1,500,000.00 | \$43,000.00 | \$43,000.00 |
| | 1 | \$1,500,000.00 | \$43,000.00 | \$43,000.00 |

\$86,000.00

\$86,000.00

ago
otá, CorpBanca y Sudameris

impica

org.co

Cerrar

esario:

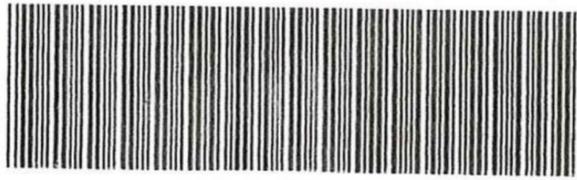
las entidades bancarias, le recomendamos la calidad referiblemente en calidad láser.

ovaciones/VersionImprimirOrden.a... 2/05/2019



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13



00001800459152

FECHA: 2018/09/11 OPERACION : 58MRG0911083

HORA : 13:18:30 RECIBO NO.: 5818130818

MATRICULA: 03010697 - BIFROST SPACE

NOMBRE : GARCIA ROJAS ANDRIK SEBASTIAN

C.C. : 1030653178

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

| CNT | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|--|-------------------------|
| 1 | MATRICULA ESTABLEC. COMERCIO-PPAL. BASE \$ 1,500,000.00 | \$*****41,000.00 |
| 1 | FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL | \$*****5,500.00 |
| TOTAL PAGADO | | \$*****46,500.00 |

NUMERO(S) DE TRAMITE(S) ASOCIADOS AL NUMERO DE OPERACION :

000001800459152

VERIFIQUE SU LIQUIDACIÓN CON LAS TABLAS DE TÁRIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

**ARIO DEL REGISTRO ÚNICO
ESARIAL Y SOCIAL RUES
IL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE
CIO, SUCURSALES O AGENCIAS
ANEXO 1**

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|-----------------|
| Recomendaciones. En los términos del artículo 10 de la Ley 1472 de 2011, por modificación de la información del Comercio, la Cámara de Comercio de Bogotá, la Cámara de Comercio de Bogotá, la Cámara de Comercio de Bogotá, la información contenida en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. | | Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Bogotá Código Cámara y Fecha Radicación | |
| OPERACIÓN <input type="checkbox"/> | MATRÍCULA MERCANTIL No. 03010697 | | AÑO QUE RENUEVA |
| COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA. | | | |
| CÓDIGO POSTAL 110000 | | BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO | |
| TELÉFONO 3 | | UBICACIÓN | |
| LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> | | OFICINA <input type="checkbox"/> FABRICA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/> | |
| CÓDIGO POSTAL | | BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO | |
| DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN | | No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA | |
| ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA | | | |
| CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) | | | |
| OTRAS ACTIVIDADES | | | |
| CIIU 3 SHD | | CIIU 4 SHD | |
| La actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C. | | | |
| LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| TITULARIO(S) | | | |
| ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL | | | |
| TITULARIO | MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE | |
| PORTA | 03010571 | B74 | |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | | | |
| TELÉFONO 3 | | MUNICIPIO Bogotá | |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | | PAÍS | |
| formulario es confiable, veraz, completa y exacta. | | | |
| TITULARIO | MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE | |
| PORTA | 03010591 | B74 | |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | | | |
| TELÉFONO 3 | | MUNICIPIO Bogotá | |
| DEPARTAMENTO Bogotá D.C. | | PAÍS | |

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

ANEXO 1

Para imprimir los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 19 de la Ley 19 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información registrada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio puede solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL AGENCIA MATRÍCULA RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL No. 03010697
AÑO QUE RENEVA

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA Bivrost Space

DIRECCIÓN COMERCIAL Calle 380 sur # 78P-09 CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

TELÉFONO 1 3008552184 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C. UBICACIÓN LOCAL LOCAL Y OFICINA VIVIENDA
OFICINA FABRICA FINCA

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)* andriks9524@gmail.com

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES) CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIONES(Obligatorio)* (SOLO PARA SUCURSALES)

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA (Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.) \$ 1500.000 No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA 0

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

| ACTIVIDAD PRINCIPAL | ACTIVIDAD SECUNDARIA | OTRAS ACTIVIDADES | |
|---|---|---|---|
| CIIU 1 <u>9602</u> SHD <input type="checkbox"/> | CIIU 2 <u>5630</u> SHD <input type="checkbox"/> | CIIU 3 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/> | CIIU 4 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/> |

Indique el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (máximo 500 caracteres)

3 PROPIETARIO ÚNICO SOCIEDAD DE HECHO COPROPIETARIO EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO AJENO

PROPIETARIO(S)
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA) Andrik Sebastian Garcia Rojas

IDENTIFICACIÓN No. 1030653179 DV TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO CC CE NIT TI PASAPORTE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 03010571 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE B74

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Cva 79 F bis # 35 sur - 32

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C.

TELÉFONO 1 3008552184 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 380 sur # 78P-09 MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC CE TI PASAPORTE No. PAÍS

4

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA [Firma]

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA) Daniel Andres Pinzon Sierra

IDENTIFICACIÓN No. 1030497907 DV TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO CC CE NIT TI PASAPORTE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 03010591 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE B74

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Cva 782 # 34-28 sur

MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá D.C.

TELÉFONO 1 3008552184 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Calle 380 sur # 78P-09 MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Bogotá

Fwd: 202200070.INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

F FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO <fernando@saberconsultor>      
 Para:  Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. Tue 29/09/2022 9:02

 RECURSO DE REPOSICIÓN 2...
 8 MB

 MEMORIAL RESOLVER RECU...
 882 KB

2 archivos adjuntos (9 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

El memorial original se encuentra adjunto:

Señores
JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ
E. S. D.

Ref. Proceso: Demandante : Rosa Adelia Vargas Herrera
Demandado : Daniel Andrés Pinzón Sierra y Apolinar Arévalo Olarte
Radicado : 202200070

FERNANDO ELIÉCER BERNAL PARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.208.985 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 149.671 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **DANIEL ANDRÉS PINZÓN SIERRA y APOLINAR ARÉVALO OLARTE**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con las cédula de ciudadanía No. 1.030.699.279 y 19.377.692 de Bogotá, me permito se dé entrada al **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado en contra del **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual fue remitido por vía correo electrónico al correo del despacho el **día 12 de septiembre de 2022, dentro del término de 3 los tres días siguientes a la fecha de notificación.**

El correo fue remitido tres veces el mismo día lunes de 12 septiembre de 2022, dentro de las horas judiciales, pero en ninguna se obtuvo el acuso de recibo, y nunca llegó algún mensaje rebotado el correo, tal como se observa con las siguientes impresiones del correo y su certificación de originalidad. El adjunto también fue enviado.

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022/16:48 HORAS